

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
44ª sesión
celebrada el martes
19 de noviembre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 44ª SESIÓN

Presidenta: Sra. ESPINOSA (México)

SUMARIO

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/51/SR.44
30 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación) (A/51/3 (Partes I y II), A/51/81, 87, 90, 114, A/51/208-S/1996/543, A/51/210 y A/51/462-S/1996/831; A/C.3/51/9)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/51/153, 170, 201, 290, 395, 453, y Add.1, 457, 480, 506, 536, 539, 542 y Add.1 y 2, 552, 555, 558, 561, 641 y 650; A/C.3/51/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/51/80-S/1996/194, A/51/189, A/51/203-E/1996/86, A/51/204, 271, 347, 459, 460, 466, 478, 479, 481, 483 y Add.1 y Add.2, 490, 496 y Add.1, 507, A/51/532-S/1996/864, A/51/538, 556, 557, A/51/651-S/1996/902, A/51/657, 660, A/51/663-S/1996/927 y A/51/665-S/1996/931; A/C.3/51/3, 8 y 10 a 13)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS(continuación) (A/51/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/51/36)

1. El Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) dice que la Declaración y Programa de Acción de Viena han establecido el programa de actividades en la esfera de los derechos humanos. En particular, ha destacado la importancia del derecho al desarrollo y la interrelación entre la democracia, el desarrollo y los derechos humanos. La delegación de Bangladesh favorece en consecuencia la creación de una subdivisión separada dentro del Centro de Derechos Humanos que se ocupe exclusivamente de la promoción del derecho al desarrollo.

2. Si bien su delegación reconoce la necesidad de reestructurar el Centro se siente preocupada por la manera en que se está realizando el proceso. No se han celebrado suficientes consultas con los Estados Miembros y si bien la reestructuración debe apuntar al mejoramiento de la eficiencia, deben respetarse las prioridades y el mandato de las diversas entidades que comprenden el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Bangladesh valora la labor de los diversos Relatores y Representantes Especiales y ha examinado siempre cuidadosamente sus informes. Sin embargo, preocupa a su delegación la presentación selectiva de hechos en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/51/457). La sección sobre violaciones del derecho a la vida de las personas que pertenecen a minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas se refiere a los chakmas en Bangladesh. Sin embargo, en la sección sobre las violaciones del derecho a la vida y el terrorismo, el Relator Especial ha dejado de mencionar la muerte de centenares de civiles por insurgentes armados. En contradicción de la afirmación del Relator Especial, el Gobierno de Bangladesh hubiera estado dispuesto a considerar favorablemente su solicitud de visitar el país.

/...

3. El compromiso del Gobierno de Bangladesh de proteger y promover los derechos humanos, en particular los derechos de la mujer, los niños y las minorías, se refleja en la Constitución y la legislación del país. Se ha creado una comisión de reforma legislativa para asesorar al gobierno en la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el establecimiento de una comisión nacional de derechos humanos. El gobierno ha pedido la asistencia de los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas para dicha labor.

4. La delegación de Bangladesh reconoce el importante papel que desempeñan las Naciones Unidas en la promoción y la protección de los derechos humanos y acoge con beneplácito iniciativas como la del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) titulado "Hacia una cultura de paz" (A/51/395), que tiene por fin alentar la colaboración entre las naciones mediante la educación para lograr una mejor comprensión y un mayor respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales. El orador exhorta a la Comisión a considerar el proyecto de la UNESCO como tema separado del programa en el quincuagésimo segundo período de sesiones.

5. El Sr. ARDA (Turquía) dice que el artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se refiere a las violaciones de los derechos humanos por cualquier Estado, grupo o persona. Sin embargo, los mecanismos actuales sobre los derechos humanos fallan frente a las formas más contemporáneas de violaciones de los derechos humanos. La mayor parte de los conflictos armados de los tiempos actuales suceden dentro de los Estados y la mayoría de los perpetradores de violaciones que usan violencia indiscriminada como medio para alcanzar sus fines no son Estados. Esos actos de terrorismo contra civiles inocentes constituyen claramente violaciones de los derechos humanos.

6. Turquía está luchando para eliminar un terrorismo alentado desde el exterior y, al mismo tiempo, no escatima esfuerzos para fortalecer su sistema democrático multipartidario y mejorar aún más el goce de los derechos humanos. El Gobierno de Turquía examina constantemente su legislación y considera enmiendas a las leyes existentes con miras a expandir los derechos humanos y libertades fundamentales de los ciudadanos turcos.

7. Turquía atiende las reclamaciones sobre violaciones de derechos humanos con máxima atención y procura llevar a todos los autores de dichos violadores ante la justicia. Desde 1987 los ciudadanos turcos tienen el derecho de presentar peticiones a la Comisión Europea de Derechos Humanos y en 1988 el país ratificó las convenciones europeas y de las Naciones Unidas contra la tortura. En 1990 el Gobierno turco reconoció la jurisdicción obligatoria del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los instrumentos jurídicos internacionales de los que Turquía es parte forman parte integral del derecho turco y prevalecen sobre las disposiciones nacionales incompatibles con dichos instrumentos.

8. Todas las violaciones de derechos humanos por Estados, grupos o individuos deben investigarse exhaustivamente y las instituciones nacionales o la comunidad internacional no deben tolerar ninguna omisión en este sentido. Por otra parte, las afirmaciones relativas a situaciones de derechos humanos en otros países no deben aprovecharse para el consumo político nacional. Turquía apoya los esfuerzos para asegurar el mayor goce posible de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, el restablecimiento de la paz y de un medio

ambiente favorable a los derechos humanos en dicho país será imposible a menos que se lleve ante la justicia a los perpetradores de los atroces genocidios y la depuración étnica.

9. La Sra. ROMULUS (Haití) dice que su delegación encomia el papel desempeñado por la Organización en la promoción del respeto universal por los derechos humanos y las libertades fundamentales y acoge con beneplácito los resultados alcanzados en muchos Estados, incluso en Haití. En 1995 los haitianos fueron por primera vez testigos de una transferencia pacífica de la autoridad entre Jefes de Estado elegidos democráticamente. Las elecciones se han celebrado en un clima de transparencia y todas las partes han gozado de la libertad de expresión. El nuevo Gobierno proyecta consolidar las reformas democráticas iniciadas por sus predecesores y continuar con la reconstrucción de las instituciones que se ocupan de los derechos humanos.

10. Las fuerzas armadas de Haití, involucradas en numerosas violaciones de los derechos humanos, han sido reemplazadas por una fuerza policial nacional dependiente del Ministerio de Justicia. Sus oficiales han demostrado rápidamente su competencia para proteger la vida y la propiedad y mantener el orden público. Sin embargo, dada la falta de recursos, la policía sigue siendo incapaz de responder a todas las demandas que se le exigen y se han comunicado algunos abusos de autoridad. El Gobierno de Haití está desplegando todos los esfuerzos posibles para asegurar que la policía actúe en forma más profesional, esté mejor equipada y lleve a cabo sus funciones con el debido respeto de los derechos humanos.

11. La administración ecuánime de justicia es un requisito si se quiere hacer realidad el principio de un estado de derecho. En consecuencia, el Gobierno de Haití está preparando legislación para garantizar la independencia del poder judicial y ha creado una academia nacional en la que se ha capacitado a más de 400 jueces. Además, el Parlamento de Haití está considerando un proyecto de marco de reforma judicial con miras a remediar ciertas deficiencias del sistema jurídico. Se han aplicado diversas medidas para modernizar el sistema penal y el Presidente de la República ha formulado varias recomendaciones respecto de las condiciones existentes en las prisiones,

12. El Gobierno de Haití está convencido de que existe un vínculo que une la democratización con los derechos humanos. Los derechos políticos, económicos y sociales dependen entre sí y su promoción debe encararse de manera coordinada. El resultado más importante de los esfuerzos del gobierno al respecto ha sido la concienciación pública sobre esas cuestiones y la creciente participación del público en los asuntos políticos. Los progresos logrados han sido hechos posibles en parte por el apoyo de la comunidad internacional y, en particular, por la asistencia de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH). Si bien queda aún mucho por hacer el Gobierno de Haití confía en que ha sentado las bases para la construcción de una sociedad estable. La reforma política debe, sin embargo, correr a la par con el desarrollo social y económico para asegurar el éxito de la transición de una dictadura moribunda a una democracia en surgimiento.

13. El Sr. ABDULLAH (Malasia) dice, refiriéndose al informe provisional sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias preparado por el Relator Especial, que preocupa a su delegación el hecho de que Malasia se mencione como

uno de los países a los que el Relator Especial ha apelado en nombre de personas que temían una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria inminentes, e incluso sufrían la amenaza de una ejecución inmediata de una sentencia de muerte. Además, Malasia es uno de los países a los que el Relator Especial ha pedido información respecto de presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. Si bien es cierto que conforme a la legislación malaya ciertos crímenes son punibles con la muerte, en todos los casos capitales se ha respetado estrictamente el debido proceso legal. Las personas acusadas de delitos capitales se presumen inocentes hasta que se pruebe su culpabilidad. Después de su condena tienen derecho a apelar a un tribunal superior y, si no se acepta la apelación, pueden solicitar clemencia al Monarca.

14. En su informe el Relator Especial expresa dudas sobre el efecto disuasivo de la pena capital y exhorta a los países en los cuales aún se aplica a abolirla. Esta opinión muestra una insuficiente comprensión de los factores que pueden llevar a un país a imponer la pena capital. El Gobierno de Malasia está convencido de que, dada la gravedad del problema de las drogas en todo el mundo, la única sentencia adecuada para los delitos relacionados con las drogas es la de muerte. La sentencia obligatoria de muerte estipulada por la ley malaya constituye un poderoso disuasivo, que ha permitido al Gobierno contener el problema del tráfico de drogas.

15. Su delegación está complacida por los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia (A/51/651-S/1996/902, A/51/663-S/1996/927 y A/51/665-S/1996/931). La reciente celebración de elecciones presidenciales en Bosnia y Herzegovina son una señal alentadora. Todas las partes deben aceptar ahora los resultados de las elecciones y la comunidad internacional debe asegurar que se respeten la unidad, la soberanía y la integridad territorial del país. La continuación de la presencia de la Fuerza Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR) más allá de su mandato actual, que debe terminar el 20 de diciembre de 1996, es necesaria para mantener la paz y la seguridad. A medida que proceda la aplicación del Acuerdo de Dayton, debe haber un mayor hincapié en el fortalecimiento de las instituciones y el restablecimiento de un sistema adecuado de mantenimiento de la ley y el orden, y tienen que adoptarse medidas para facilitar el regreso de los refugiados. La delegación de Malasia desea reiterar su apoyo al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y su firme convicción de que la depuración étnica debe ser castigada. Debe causar profunda preocupación a la comunidad internacional el hecho de que en ciertas partes de la ex Yugoslavia sigan en libertad los autores de esos actos atroces.

16. El orador, al referirse al informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/51/36) dice que, si bien su delegación reconoce la necesidad de reestructurar el Centro de Derechos Humanos, cree que los intereses de los Estados Miembros deben tenerse más plenamente en cuenta. Al realizar la reestructuración deberán tenerse presentes las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en particular el concepto de la interdependencia de los derechos humanos. No debe hacerse hincapié en los derechos civiles y políticos a expensas de los derechos económicos y sociales, tales como el derecho al desarrollo. Tras finalizar el período de transición será necesario realizar una evaluación de la reestructuración.

17. La Sra. GORGIEVA (ex República Yugoslava de Macedonia) dice que su delegación reconoce y apoya firmemente los esfuerzos de la comunidad internacional y el importante papel desempeñado por las Naciones Unidas en la promoción y protección de los derechos de las minorías, como uno de los logros esenciales de la democracia. Esos esfuerzos se han visto reflejados en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, aprobada por la Asamblea General por resolución 47/135.

18. Las personas tienen derecho a expresar su sentimiento de pertenencia a una minoría nacional y no deben sufrir desventajas por ejercer ese derecho. El Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia está convencido de que la existencia de minorías es una cuestión de hecho y no de derecho. La República de Macedonia, al igual que otros Estados balcánicos, no tiene homogeneidad étnica. La presencia de minorías nacionales enriquece a las sociedades y representa la base para establecer relaciones amistosas y una cooperación constructiva entre los Estados. La promoción de los derechos de las minorías es decisiva para la estabilidad de toda la región de los Balcanes.

19. El Gobierno de Macedonia se ha comprometido a proteger y promover los derechos de las minorías nacionales. Guiado por una tradición de relaciones interétnicas mantenidas con un espíritu de respeto y tolerancia mutuos, ha usado el período de transición del país para mejorar la compatibilidad de su legislación y sus prácticas con las normas internacionales. La protección de los derechos minoritarios está regida por un marco jurídico claro y concreto y el tratamiento especial de las minorías se establece a nivel constitucional. Todas las minorías de la República de Macedonia gozan de igual trato e iguales derechos. La legislación del país respeta totalmente las normas internacionales y, en ciertas esferas, las supera. Todos los Estados de la región deben obedecer esas normas. El Gobierno de Macedonia está aplicando una política de acción afirmativa para mejorar la integración de las personas que pertenecen a minorías del país sin dejar por ello de mantener sus características nacionales específicas. Se han logrado resultados positivos en las esferas de la educación y de la administración del Estado.

20. En caso de violación de los derechos humanos debe garantizarse la protección judicial. Lamentablemente, cuando ocurren presuntas violaciones de los derechos minoritarios se recurre frecuentemente a medios políticos y se utilizan insuficientemente los mecanismos de protección judicial a nivel nacional, medios que deben agotarse antes de recurrir a ninguna organización internacional competente. Con el fin de fortalecer el imperio de la ley debe prestarse especial atención a concienciar a los ciudadanos sobre los mecanismos disponibles para la protección de sus derechos.

21. La comunidad internacional debe elaborar un enfoque comparativo de las diversas situaciones de los derechos minoritarios en la región balcánica con el fin de determinar y ofrecer soluciones a los problemas reales y encomiar los ejemplos positivos. Tal ha sido el objetivo de la propuesta presentada por su país sobre la preparación de un estudio sobre la posición de las minorías nacionales en dicha región. La oradora espera que la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías encuentre que la propuesta es motivo de inspiración y un verdadero desafío.

22. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que las instituciones e instrumentos regionales desempeñan un papel decisivo en la promoción y protección de los derechos humanos y están en condiciones de reflejar los factores regionales políticos, sociales, culturales y económicos. Esto es particularmente cierto en la región de Asia y el Pacífico, caracterizada por una rica diversidad de atributos. Los países de la región de Asia y el Pacífico se habrán de reunir dentro de poco en un curso práctico celebrado en Ammán (Jordania) para debatir principios comunes y explorar estrategias para el establecimiento de arreglos regionales. La República Islámica del Irán ha participado activamente en el proceso y continuará sus esfuerzos para alcanzar una comprensión común y concertar acuerdos.

23. Las actividades complementarias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos deben enfocarse sobre cuestiones generales en las que las mejoras afecten todas las cuestiones sustantivas. En dicho proceso son esenciales la coordinación internacional de las actividades sobre derechos humanos y el fortalecimiento y la racionalización de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas que mejorarán la efectividad de la Organización en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. La delegación iraní espera que los esfuerzos actuales para adaptar los mecanismos sobre derechos humanos a las necesidades presentes y futuras reciban la plena cooperación de todos los grupos regionales y logren rápidamente el éxito.

24. La ecuanimidad, la imparcialidad y la objetividad son las exigencias más esenciales para lograr un tratamiento justo y equilibrado de todos los derechos humanos, la negligencia sólo logrará frustración en todo el sistema. A pesar de la firme reafirmación de dichos conceptos de muchas resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas, algunos mecanismos e instituciones de la Organización siguen renuentes a considerar violaciones flagrantes de los derechos humanos en muchas partes del mundo. Estas violaciones se manifiestan en diversas formas y en diversos contextos. Ya se trate del derecho al desarrollo o del derecho a la libertad de expresión, todas esas violaciones hacen víctimas a personas o pueblos y todas justifican por igual la atención de la comunidad internacional. Todos los mecanismos e instituciones de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos deben procurar asegurar una no selectividad y una objetividad estrictas. Tal debe ser el espíritu de todas las actividades complementarias de la Conferencia Mundial.

Derechos de respuesta

25. El Sr. DAVID (Israel), dice que el representante del Líbano ha aprovechado una vez más su derecho de libertad de expresión en la Tercera Comisión para atacar a Israel. El orador recuerda que el Líbano ha servido tradicionalmente de base para diversos grupos terroristas cuyos objetivos eran infligir daño y destrucción a Israel y matar a cuantos israelíes fuera posible, violando de este modo el más elemental de los derechos humanos: el derecho a la vida.

26. La cuestión que preocupa a Israel y el Líbano se refiere al derecho y la responsabilidad de todo Estado soberano, incluido Israel, de defenderse ante los ataques reiterados contra sus ciudadanos. Cuando desafortunadamente han muerto civiles durante los contraataques israelíes ello se ha debido a errores por los cuales Israel ha pedido disculpas. Esto muestra un fuerte contraste con los ataques contra Israel desde el territorio libanés que tienen por objetivo

principal a personas civiles. Es lamentable que el Líbano se rehúse a resolver su conflicto con Israel. Una y otra vez Israel ha negado tener reivindicaciones sobre el territorio libanés y mantenido su compromiso de respetar la integridad de dicho país. El Gobierno del Líbano debe poner fin a los actos de agresión perpetrados contra Israel casi diariamente desde territorio libanés. Desafortunadamente el Líbano se niega actualmente a resolver sus problemas con Israel mediante negociaciones bilaterales.

27. Si los derechos humanos tienen algún significado para el Líbano debe asegurar que ninguna fuerza armada o terrorista utilice el territorio libanés como base para desatar ataques contra Israel. El orador exhorta al Gobierno del Líbano a iniciar inmediatamente negociaciones con Israel para poner fin a este círculo vicioso de ataques y contraataques.

28. La Sra. ILLO (Níger) recuerda que, en la 42ª sesión, el representante de Irlanda, hablando en nombre de la Unión Europea, ha considerado conveniente mencionar al Níger en su declaración.

29. La delegación del Níger desea reafirmar que el proceso democrático ha sido restablecido completamente en el país. Los partidos políticos y los grupos de derechos humanos tiene libertad de reunirse donde quieran, cuando quiera y como quieran. La oradora recuerda que en noviembre de 1996 se han de celebrar elecciones parlamentarias en cuya oportunidad los ciudadanos del país elegirán libremente sus representantes ante la Asamblea Nacional. Esta nueva prueba de vitalidad de la joven democracia demuestra una vez más la determinación de su pueblo y sus dirigentes de asegurar el respeto de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos.

30. La Sra. ZHANG Fengkun (China) dice que su delegación rechaza categóricamente los ataques infundados de varias delegaciones contra China, entre otras las de Australia, el Canadá e Irlanda. Estas delegaciones deben de dejar a un lado sus actitudes prejuiciadas y arrogantes. El Gobierno de China, al tiempo que se consagra a la promoción del desarrollo económico, ha fortalecido la democracia y el sistema jurídico del país, prestando especial atención a los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. China ha logrado estabilidad política y crecimiento económico y su población está viviendo en paz y felicidad y construyendo su país con una confianza y un orgullo que no tienen precedentes. El progreso de China en la esfera de los derechos humanos no puede ser alterado por nadie y las reiteradas mentiras de unos pocos países de occidente, no son más que mentiras, y no pueden cambiar los hechos.

31. Ante la Constitución de China todos son iguales ante la ley y quienquiera la viole debe ser sometido a juicio. La Constitución también dispone la independencia del poder judicial. La sentencia aprobada conforme a ley en un caso particular es totalmente una cuestión interna y ninguna organización, persona o país tiene el derecho a injerirse. Quienes señalan con un dedo acusador a China se describen a sí mismos como países "democráticos", pero a pesar de ello no respetan la independencia judicial de otros países y formulan comentarios indiscretos y acusaciones maliciosas que ponen sus móviles en tela de juicio.

32. Antes de que se introdujeran reformas democráticas el antiguo Tibet practicaba un sistema feudal de servidumbre que integraba la religión con la política y la dictadura de los monjes y la aristocracia. Los propietarios de siervos, si bien representaban sólo 5% de la población, eran propietarios de la totalidad de las tierras y no había derechos humanos de los que se pudiera hablar. Desde las reformas democráticas han ocurrido cambios fundamentales, se ha abolido el sistema de servidumbre feudal y el pueblo tibetano, con los otros 55 grupos étnicos de China, es el soberano de su país. Quienes se oponen a dichos cambios sin duda querrían obligar a la masa general de la población tibetana a convertirse una vez más en un pueblo de siervos.

33. Unos pocos países occidentales mantienen silencio respecto de las violaciones de derechos humanos dentro de sus propias fronteras mientras proponen bajo la bandera de los derechos humanos su sistema político y sus valores a otros. Estos países atacan y vilipendian a los pueblos y gobiernos de varios países en desarrollo en un intento de modificar los sistemas sociales y políticas de desarrollo escogidos por dichos países. Sin embargo, los días en que China podía ser pisoteada por otros han quedado muy atrás. China jamás acosará a otros países ni tolerará injerencias de ningún país en sus asuntos internos.

34. El Sr. ELMUFTI (Sudán) dice, en respuesta a una declaración efectuada en la 42ª sesión por el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea y contestando declaraciones del Canadá y Noruega en la 43ª sesión, que el propio Relator Especial, que ha visitado recientemente el Sudán, ha admitido inequívocamente que no ha verificado algunas de las presuntas violaciones y ha afirmado que las tratará y analizará en su informe final de 1997. La referencia a dichas acusaciones es, por lo tanto, prematura. A pesar de ello, el Gobierno del Sudán está realizando actualmente una serie de investigaciones y las conclusiones alcanzadas hasta la fecha han demostrado que muchas de las acusaciones carecen de fundamento. El orador no cree, por lo tanto, que la Unión Europea se encuentre en situación de evaluar la necesidad de oficiales de derechos humanos sobre el terreno en el Sudán, evaluación que debía realizar por mandato en 1997 la Comisión de Derechos Humanos.

35. La Unión Europea, el Canadá y Noruega han realizado un enfoque selectivo, desatendiendo otras recomendaciones y conclusiones del Relator Especial, tales como su pedido de apoyo para las medidas prácticas adoptadas por el Gobierno del Sudán con el fin de investigar las acusaciones y mejorar la presentación de información a los órganos competentes de las Naciones Unidas.

36. De conformidad con la declaración de Viena de 1993, la Unión Europea, el Canadá y Noruega tienen la obligación de erradicar la pobreza extrema y aliviar la carga de la deuda externa en los países menos adelantados, incluido el Sudán. Sin embargo, no han hecho nunca un intento de atender dichas obligaciones en sus declaraciones y han preferido mantener una táctica de enfrentamiento haciendo hincapié en derechos civiles y políticos a expensas de los derechos económicos, a pesar de que los derechos humanos son interdependientes.

37. El Sr. VENUSTE (Rwanda) dice, en respuesta a la declaración efectuada por el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea, que su delegación rechaza la evaluación de la situación de su país por considerarla adversa para el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales. El Gobierno de Rwanda ha puesto fin al genocidio y a las masacres y la paz ha retornado al país desde el que el nuevo Gobierno asumió el poder en julio de 1996. Por propia iniciativa, el Gobierno, que está compuesto por cinco partidos políticos diferentes, ha establecido un comité nacional de reconciliación. Cinco mil miembros de las ex fuerzas armadas de Rwanda se han plegado espontáneamente al nuevo ejército nacional.

38. El mejoramiento de las condiciones en las prisiones puede ser testimoniado por quienes están prestando asistencia en la esfera de la justicia y los derechos humanos. No deben subestimarse sus dos años de duro trabajo en Rwanda. Esto explica el pedido de recursos complementarios.

39. En lo que se refiere a la falta de un sistema judicial imparcial en funciones, el Relator Especial ha indicado en su informe (A/51/657) que el sistema necesita rehabilitarse en sus niveles institucional, de recursos humanos y material. El orador se pregunta cómo es posible exigir un sistema imparcial cuando el propio sistema no existe.

40. La nueva ley que establece la responsabilidad criminal del genocidio, sancionada en agosto de 1996 y acogida con beneplácito por la Unión Europea, ha establecido categorías de responsabilidad por dicho crimen. La Unión Europea debe por tanto concentrarse en prestar asistencia al Gobierno de Rwanda para eliminar los obstáculos remanentes, en lugar de predicar a los convertidos.

41. No es posible comparar los logros del Gobierno de Rwanda con los del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que cuenta con un presupuesto anual de 36 millones de dólares.

42. El orador, si bien agradece a quienes han proporcionado asistencia, destaca que el retorno en masa de los refugiados de Rwanda, tan largamente esperado, es un problema para toda la comunidad internacional. Quienes han proporcionado y proporcionarán asistencia serán juzgados por sus hechos, no por sus palabras.

43. El Sr. MICHA ONDO BILE (Guinea Ecuatorial), en respuesta a una declaración efectuada por el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea, dice que es fácil criticar, pero que su país es una democracia incipiente con poca experiencia. Con solo recursos limitados, se han organizado y llevado a cabo sin ningún conflicto étnico las primeras elecciones independientes en los 28 años transcurridos desde la independencia. Más de 50 observadores internacionales han sido testigos de unas elecciones celebradas en un clima de paz y armonía.

44. El Sr. AL-MUMAIMIDI (Iraq) en respuesta a las declaraciones del representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea y el representante del Canadá, dice que, habida cuenta de que la declaración del primero se ha basado en el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq (E/CN.4/1996/61), la respuesta del Iraq (A/C.3/51/3) constituirá una respuesta adecuada a dicha declaración. A pesar de ello quiere formular observaciones sobre varias cuestiones específicas y comienza haciendo notar la

falta de objetividad de la declaración. El informe desconoce la amnistía ofrecida a los presos y la introducción de nuevos procedimientos democráticos, como la elección para el cargo de Presidente.

45. En lo que se refiere a los proyectos de riego realizados en las zonas pantanosas del sur, la declaración se desentiende totalmente del hecho de que los trabajos que se están realizando son tan sólo la ejecución de varios proyectos de riego que han sido trazados por compañías de los Estados Unidos, Europa y el Japón hace muchos años. Por causa de estos proyectos la región desempeña actualmente un importante papel en el desarrollo del país.

46. En lo que respecta a la cooperación del Iraq con los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos, el orador desea destacar que su Gobierno coopera verdaderamente en todos los modos posibles y que afirmar lo contrario demuestra hostilidad y falta de objetividad.

47. Al referirse a la declaración hecha por el representante del Canadá, el orador dice que este último desconoce la situación política y social en el Iraq. No es posible que el Gobierno del Iraq viole derechos humanos de pueblos kurdos cuando no tiene una presencia o fuerzas militares en las regiones kurdas. En lo que atañe a las observaciones del representante sobre los chiítas dice que se trata de iraquíes musulmanes que viven en todas las partes del país y son parte integral de la sociedad, más que una entidad separada.

48. El Sr. RI Song Il (República Popular Democrática de Corea) dice, en respuesta a una declaración del representante de Irlanda efectuada en nombre de la Unión Europea, que las observaciones falsas, distorsionadas y calumniosas sobre su país han rebajado la dignidad de su República y su pueblo. No pueden haber problemas de derechos humanos bajo un socialismo centrado en las masas populares que son soberanas del Estado y la sociedad. La sociedad coreana es como una familia numerosa y armoniosa, desbordando de moralidad honorable. El Gobierno tiene la responsabilidad del destino y el futuro de la persona, además de tener la de sus derechos humanos. Esta situación es inimaginable en una sociedad capitalista, donde prevalecen el individualismo extremo, la competitividad y la inmoralidad.

49. En lo que se refiere al acuerdo de armisticio de 1953, este acuerdo ya ha sido paralizado por la actitud negativa de la otra parte y no aporta contribución alguna a la paz y la seguridad en la península. Su país propone reemplazar el acuerdo anticuado por un acuerdo de paz, que tenga un interés bastante mayor en la paz y la seguridad en la península que muchos otros y que tenga una mayor conciencia del modo en que la cuestión puede resolverse. No es adecuado plantear la cuestión del acuerdo de armisticio en una reunión dedicada a los derechos humanos. Es posible, teniendo en cuenta la politización de los derechos humanos, que se estén confundiendo cuestiones de seguridad con cuestiones de derechos humanos.

50. La declaración del representante de Irlanda ha sido un ejemplo de la selectividad, el criterio acomodaticio, la hipocresía y la arbitrariedad que pueden encontrarse en la esfera de los derechos humanos. Al tiempo que prestan profunda atención a los derechos humanos en otros países los miembros de la Unión Europea cierran sus ojos ante las violaciones de esos derechos en sus propios países, sus satélites y sus aliados. Esto haría de la Tercera Comisión

un lugar de enfrentamientos más que un lugar para la solución de cuestiones de derechos humanos, en una actitud que en última instancia amenazaría la paz y la seguridad mundiales. Para adelantar los fines y principios de la Carta de las Naciones Unidas, su delegación desplegará todos los esfuerzos posibles para combatir todo intento de enfrentamiento o de abuso de las cuestiones sobre derechos humanos.

51. La Sra. LAIZANE (Letonia) dice que, al unirse a las Naciones Unidas en 1991, su país había declarado claramente que no era un Estado sucesor de la Unión Soviética. A pesar de ello la Federación de Rusia, que es el Estado sucesor de la Unión Soviética, ha retirado sus fuerzas militares de Letonia sólo en 1994, en gran parte gracias a la presión de las Naciones Unidas y la comunidad internacional. La Unión Soviética ocupó a Letonia en 1940 y casi un millón de inmigrantes fueron deportados del país. A pesar de dicha injusticia, al recuperar su independencia en 1991, Letonia optó por integrar las personas que ingresaron en el país durante los 50 años de ocupación. La integración, por supuesto, es un proceso complejo y la adquisición de la ciudadanía sólo es una parte de ese proceso.

52. Existen en la actualidad 2,5 millones de habitantes en Letonia, 70% son ciudadanos de Letonia y casi 400.000 de ellos no son de origen letón. Los residentes permanentes pueden convertirse en ciudadanos después de completar los trámites de naturalización. Conforme a la ley de 1994 sobre ciudadanía, las exigencias para convertirse en ciudadano por naturalización son cinco años de residencia, un conocimiento básico del idioma letón, la Constitución y la historia del país, y un juramento de lealtad. La ciudadanía, por supuesto, entraña derechos y obligaciones, incluidos el servicio militar en el ejército letón. En consecuencia, de las más de 100.000 personas que podían optar por la naturalización en 1996, sólo 1% ha solicitado la ciudadanía. Desafortunadamente este criterio del Gobierno de Letonia no ha sido comprendido por la Federación de Rusia que ha criticado a Letonia por no garantizar automáticamente la ciudadanía a todas las personas que han ingresado en el país durante los años de ocupación.

53. El Gobierno de Letonia concede prioridad a la garantía de los derechos humanos fundamentales para todos sus residentes. El sistema judicial ha sido reformado, la necesaria legislación aprobada y se ha establecido una oficina de derechos humanos. Los logros de Letonia en la esfera de los derechos humanos han sido evaluados objetiva y favorablemente por las Naciones Unidas y otros órganos internacionales. Las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y el Consejo de los Estados del Mar Báltico han declarado que no ha habido violaciones masivas o graves de los derechos humanos en Letonia. Un sólo país ha optado por hacer caso omiso de dichas evaluaciones, aparentemente debido a intereses neoimperialistas y postcolonialistas de algunos grupos políticos de dicho país.

54. El Sr. NAJEM (Líbano) dice que Israel, habiendo ocupado el sur del Líbano desde 1978, ha rehusado retirar sus fuerzas, como lo pide la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. La delegación libanesa no observa ningún deseo de paz por parte del Gobierno de Israel. La continua ocupación israelí del sur del Líbano ha provocado violaciones diarias de los derechos humanos y actos de violencia dirigidos contra la población civil, el último de los cuales ha sido la masacre de más de 100 personas inocentes en Qana.

55. Las condiciones fijadas por Israel para retirarse del sur del Líbano son inaceptables. El Gobierno de Líbano es responsable de defender las fronteras internacionales del país y no protegería la protección israelí. El orador reafirma el derecho del pueblo libanés, de conformidad con el derecho internacional, a resistirse a la ocupación extranjera. La llamada zona de seguridad en el sur del Líbano de Israel, que se basa en una política de violencia y en el uso de la fuerza, no ha ofrecido seguridad a Israel. La paz y la estabilidad en la región sólo pueden lograrse si Israel retira sus fuerzas de ocupación.

56. El Sr. WIDODO (Indonesia) dice que ciertas delegaciones han formulado declaraciones injustificadas respecto de la situación sobre derechos humanos en Indonesia y Timor Oriental. Es lamentable que hayan recurrido a una campaña de desinformación contra Indonesia. Esta actitud no puede llevar a nada positivo en las deliberaciones de la Comisión. Indonesia ha realizado todos los esfuerzos posibles para aplicar las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos y ha demostrado su compromiso a cooperar con todos los mecanismos competentes que se ocupan de derechos humanos en las Naciones Unidas.

57. El Gobierno de Indonesia ha establecido un oficina de derechos humanos en Timor Oriental con miras a promover y proteger los derechos humanos de la población y fomentar sus esperanzas y aspiraciones. Si quedara algún problema remanente en Timor Oriental, el marco apropiado para debatirlo sería el diálogo entre Indonesia y Portugal realizado bajo los auspicios del Secretario General. Por lo tanto, es de esperar que los Estados que han criticado a Indonesia se controlen a sí mismos y contribuyan a crear una atmósfera conducente a la solución del problema.

58. El Sr. ARDA (Turquía) dice que todos los países, incluso los Estados miembros de la Unión Europea y Turquía, tienen deficiencias tanto respecto de la legislación sobre los derechos humanos como en su aplicación. En Turquía todas las instituciones democráticas, incluido el Parlamento, un poder judicial independiente y una prensa libre, funcionan sin problema. Turquía procura constantemente mejorar su democracia y la protección de los derechos humanos. Al mismo tiempo, está combatiendo, de plena conformidad con el imperio del derecho, un ola mortal de terrorismo dirigida contra su integridad territorial y el orden constitucional. Este terrorismo está siendo alentado desde el exterior, incluso desde ciertos Estados miembros de la Unión Europea. A pesar de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, algunos de esos países son santuarios para los terroristas y las actividades terroristas. La delegación turca, en consecuencia, exhorta a los Estados miembros de la Unión Europea a cumplir las obligaciones que les corresponden al respecto en virtud del derecho internacional.

59. Resulta difícil comprender la razón por la que Australia ha preguntado sobre los derechos minoritarios de los ciudadanos turcos de origen kurdo. Todos los ciudadanos turcos gozan de iguales derechos sin ninguna discriminación basada en motivos étnicos, raza, sexo o religión. Turquía no diferencia entre sus ciudadanos según su linaje o raza. Al respecto, el orador señala que casi la tercera parte de los miembros del Parlamento turco son de origen kurdo. Su delegación también desea informar al representante de Noruega que una delegación del Consejo de Europa interesada en la cuestión de la tortura había visitado Turquía hacía algunos meses por invitación del Gobierno turco.

60. Por último, el orador señala que para asegurar un debate más fructífero sobre derechos humanos, es esencial evitar declaraciones unilaterales, hechas con fines políticos, como son las de la Unión Europea, Noruega y Australia.

61. El Sr. OTUYELU (Nigeria) dice que las acusaciones sobre violaciones de los derechos humanos levantadas contra su país por la Unión Europea, Noruega y el Canadá no reflejan la situación real en Nigeria y demuestran un rechazo a aceptar información fidedigna sobre la democratización y la promoción de los derechos humanos en Nigeria. El Sr. Otuyelu desea señalar a la delegación de Noruega que la Sra. Abiola había sido asesinada por criminales y que la policía nigeriana había efectuado varios arrestos y estaba continuando la investigación. Nigeria es uno de los países con una de las prensas más libres y con el más alto grado de libertad de palabra. El Gobierno de Nigeria no ha impedido que ningún Relator Especial visitara Nigeria pero ha procurado, al igual que cualquier otro gobierno, disponer una recepción adecuada con el fin de que la visita fuera coronada por el éxito.

62. El Gobierno de Nigeria está comprometido a retornar a un gobierno democrático en octubre de 1998. Ya se han celebrado elecciones locales sobre una base no partidaria y para diciembre de 1996 se proyectan celebrar elecciones gubernamentales locales sobre una base partidaria. Se han establecido 138 gobiernos locales con miras a fomentar la descentralización de poderes. Se han registrado cinco nuevos partidos políticos en un importante paso en la transición hacia la democracia. Nigeria está comprometida en forma irreversible a restablecer la democracia y necesita el apoyo de todos en esta tarea.

63. El Sr. DAVID (Israel) dice que, si el Líbano hubiera respetado la soberanía israelí y el derecho de Israel a vivir dentro de fronteras pacíficas y seguras, ambos países se hubieran beneficiado con la paz y la seguridad resultantes. Israel aceptó la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad y no tiene reivindicaciones sobre parte alguna del territorio libanés. No obstante ello, el Líbano no puede esperar que se permita la mortandad consecuente de los constantes ataques efectuados contra Israel desde su territorio sin sufrir las consecuencias. En consecuencia, la delegación israelí exhorta una vez más al Líbano a poner fin a los ataques contra civiles israelíes y optar por las negociaciones y la paz en lugar de por la guerra y la agresión.

64. El Sr. NAJEM (Líbano) señala, en ejercicio de su derecho de respuesta, que el pueblo libanés se resiste a la ocupación extranjera por Israel. El Gobierno de Israel debe respetar el derecho internacional y aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Aunque Israel haya llevado repetidamente a cabo actos de agresión contra el Líbano y su población civil, no ha tenido éxito y no lo alcanzará jamás mediante la guerra y la violencia. La única solución radica en el retiro israelí del sur del Líbano.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.